

ORDENANZA N°: 1708/99.-

Ramallo, 18 de mayo de 1999

VISTO:

La presentación efectuada por la Biblioteca Popular "Fortunato Zampa" de Villa Ramallo, mediante la cual solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de escrituración de la vivienda lindera a la mencionada institución y que les fuera donada por un vecino; y

CONSIDERANDO:

Que la labor cultural comunitaria de dicha institución es muy importante;

Que la ampliación de la Biblioteca beneficiará a toda aquella persona que haga uso de la misma, contando con una mayor capacidad edilicia y por ende comodidad de distribución tanto de elementos, como de espacio que pueda ocupar cada uno, reforzando la labor hasta ahora desempeñada;

Que es de sumo interés colaborar con todo lo que tenga que ver con el desarrollo cultural de una comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a la Biblioteca Popular "Fortunato Zampa" de Villa Ramallo, ----- un subsidio de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500)** destinados a realizar la escrituración del Inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. III- Sección A – Mza. 1 A – Parcela 14.**-----

ARTÍCULO 2º) El crédito necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente, será tomado de la siguiente Partida: **JURISDICCION II – Finalidad 1 -Programa 3- Finalidad 1.3.2. "Subsidios a Entidades del Sector Privado" – PESOS QUINIENTOS (\$ 500).**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1999.-----